

A continuación, te explicamos las tres (3) modalidades de pensión a las que actualmente acceden los afiliados, aclarando que en las modalidades donde intervenga las aseguradoras, su contratación dependerá de si la compañía de seguros efectúa la cotización respectiva, a continuación, te las explicamos.

La que tu elijas es la que mejor se ajuste a tu capital y necesidades.











Modalidades de pensión



Renta Vitalicia Inmediata

- Es la modalidad de pensión que administra directamente una Compañía de Seguros.
- El saldo total de la cuenta de ahorro individual es trasladado a la Compañía de Seguros para financiar el pago de la pensión de manera vitalicia.
- El aumento de la mesada pensional se realiza según el valor del IPC* del año anterior.
- Es una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros que cubre los riesgos de extralongevidad, rentabilidad e incremento del salario mínimo por encima de la inflación.
- Al fallecer el pensionado, el beneficio pensional se sustituye
 a los beneficiarios de ley, en ausencia de estos, termina la obligación
 del pago por parte de la aseguradora, no hay herencia.

IPC: Índice de Precios al Consumidor.







Modalidades de pensión



Retiro Programado

- Es la modalidad de pensión que administra directamente una Administradora de Fondos de Pensiones como Porvenir.
- Dentro de esta modalidad y conforme al artículo 81 de la Ley 100 de 1993, se realiza el recálculo anual de la pensión, es decir, un nuevo cálculo actuarial, donde a partir de diferentes variables se establece un nuevo monto de mesada pensional.

Las variables, más relevantes del recálculo anual, son:

- El saldo de la cuenta de ahorro individual
- · La esperanza de vida del pensionado y su grupo familiar
- La rentabilidad esperada del Fondo Especial de Retiro Programado
- El cálculo de proyección del incremento del SMMLV
- Lo anterior quiere decir que el monto de la mesada pensional puede variar de un año a otro, aumentando, disminuyendo o quedando igual.
- Al fallecer el pensionado, la mesada se sustituye a los beneficiarios de ley.
 Ante la inexistencia de los beneficiarios, el saldo de la cuenta de ahorro individual hace parte de la herencia del causante y será entregado a sus herederos.
- El retiro programado es un producto financiero donde el pensionado, asume los riesgos de extralongevidad, rentabilidad, incremento del salario mínimo por encima de la inflación, con ocasión a que los recursos de la cuenta de ahorro individual son de su propiedad.

Modalidad de pensión exclusiva de un fondo de pensiones como Porvenir. Se ofrece desde Porvenir y el pensionado decide aceptar pensionarse a través de la misma.





Modalidades de pensión



Retiro Programado sin negociación de Bono Pensional

 Al momento de pensionarte accedes a tu pensión sin negociar el Bono Pensional. Dentro del cálculo de la mesada pensional se "asume" que el valor del bono ya está disponible en tu cuenta individual.

Para acceder a esta modalidad de pensión, debes cumplir la siguiente condición:

 Tener el capital suficiente para financiar el 130% de las mesadas requeridas desde la aprobación de la pensión hasta la fecha de la redención normal del Bono Pensional, esto es, mujeres 60 años y hombres 62 años.





A continuación te informamos sobre las otras modalidades de pensión existentes, las cuales dependen de la oferta de una compañía aseguradora.



Retiro Programado con Renta Vitalicia Diferida



Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Inmediata



Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata



Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Diferida

Ten en cuenta que las modalidades de pensión que se ofrecen en donde se incluye la renta vitalicia, son viables siempre y cuando las aseguradoras realicen una oferta.







Retiro Programado con Renta Vitalicia Diferida

- Al momento de pensionarte acuerdas recibir un pago por Retiro Programado a cargo de Porvenir durante un tiempo determinado; una vez termine el tiempo pactado, el pago lo asume una aseguradora bajo la modalidad de Renta Vitalicia.
- · La Renta Vitalicia se contrata en el momento de la definición de la pensión.
- Al momento de pensionarte decides el tiempo durante el cual deseas recibir la pensión por Retiro Programado.
- El valor de la mesada pensional será constante en el tiempo, tanto en el Retiro Programado como en la Renta Vitalicia.

"Te recordamos que Porvenir no podrá ofrecer de manera independiente El Retiro Programado con Renta Vitalicia Diferida, ya que el pago de la mesada pensional se realiza entre las dos compañías, el fondo y la aseguradora.

Quiere decir, que se requiere la respectiva cotización de una compañía de seguros, en caso de no contar con la cotización, no será viable esta modalidad pensional"









Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata

- Al momento de pensionarte acuerdas recibir un pago por Retiro
 Programado a cargo de Porvenir durante un tiempo determinado; al mismo
 tiempo recibirás un pago vitalicio que lo asume una aseguradora bajo la
 modalidad de Renta Vitalicia.
- · La Renta Vitalicia se contrata en el momento de la definición de la pensión.
- Al momento de pensionarte decides el tiempo durante el cual deseas recibir la pensión por Retiro Programado.
- El valor de la mesada pensional será constante en el tiempo, tanto en el Retiro Programado como en la Renta Vitalicia.

"Te recordamos que Porvenir no podrá ofrecer de manera independiente El Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata, ya que el pago de la mesada pensional se realiza entre las dos compañías, el fondo y la aseguradora.

Quiere decir, que se requiere la respectiva cotización de una compañía de seguros, en caso de no contar con la cotización, no será viable esta modalidad pensional"







Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Inmediata

- El momento de pensionarte decides el tiempo, entre uno (1) y diez (10) años, en que deseas la Renta Temporal Variable.
- Recibes dos pagos de manera simultánea. Una Renta Temporal Variable pagada por Porvenir y una pensión por Renta Vitalicia pagada por la aseguradora.
- Puedes escoger entre una pensión más alta o más baja al inicio o al final del disfrute de tu pensión.
- En el último pago de la Renta Temporal Variable, recibes el saldo total que exista en tu cuenta individual.
- En ningún caso la Renta Temporal Variable o la Renta Vitalicia Inmediata podrán ser menores a un SMMLV.

Esta modalidad de pensión se compone de dos pagadores de pensión. El pensionado recibe la mesada pensional de manera paralela del Fondo y la aseguradora, esto se da por un tiempo entre uno (1) y diez (10) años, pasado este plazo, sigue la aseguradora con el pago de la pensión

"Te recordamos que Porvenir no podrá ofrecer de manera independiente la Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Inmediata, ya que el pago de la mesada pensional se realiza entre las dos compañías, el fondo y la aseguradora. Quiere decir, que se requiere la respectiva cotización de una compañía de seguros, en caso de no contar con la cotización, no será viable esta modalidad pensional"

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.











Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Diferida

- El momento de pensionarte, decides el tiempo, entre uno (1) y diez (10) años, en que deseas la Renta Temporal Variable.
- Inicias con el pago de la Renta Temporal Variable a cargo de Porvenir, una vez termine el tiempo pactado, inicia el pago de la Renta Vitalicia a cargo de una aseguradora.
- Puedes escoger entre una pensión más alta o más baja al inicio o al final del disfrute de tu pensión.
- En el último pago de la Renta Temporal Variable se devuelve el saldo total que exista en tu cuenta individual.
- En ningún caso la renta temporal variable o la Renta Vitalicia Diferida podrá ser menor a un SMMLV.

Esta modalidad de pensión se compone de dos pagadores de pensión. Entre uno (1) y diez (10) años el Fondo de Pensiones para la Renta Temporal Variable, pasado este tiempo, la Aseguradora inicia el pago de la pensión.

"Te recordamos que Porvenir no podrá ofrecer de manera independiente la Renta Temporal Variable con Renta Vitalicia Diferida, ya que el pago de la mesada pensional se realiza entre las dos compañías, el fondo y la aseguradora. Quiere decir, que se requiere la respectiva cotización de una compañía de seguros, en caso de no contar con la cotización, no será viable esta modalidad pensional"

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.





Existen diferentes modalidades de pensión aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para que estas modalidades sean otorgadas a los pensionados, se requiere que las entidades pagadoras de pensión, como los Fondos de Pensiones y Aseguradoras, tengan la respectiva aprobación de ese ente de control.

Adicionalmente, es de anotar que la contratación de las modalidades de pensión donde se requiere no solo la participación de las administradoras de pensiones sino también de las aseguradoras, dependerá de si la compañía de seguros efectué la cotización respectiva





